

## Introducción

La extorsión es la práctica de obtener algo, especialmente dinero, a través del uso de la fuerza o amenazas. Es una acción generalmente relacionada con el crimen organizado. A medida que se vuelve una actividad usual, y en ausencia del Estado, pasa a ser un medio para recaudar un tributo a cambio de brindar protección física, ya sea respecto del mismo grupo que extorsiona o de otros presentes en el territorio<sup>1,2</sup>.

La extorsión se ha clasificado en dos grandes categorías: i) sistemática, que se caracteriza por la práctica rutinaria y por constituir una parte central de los negocios criminales<sup>3</sup>; y ii) casual: cuando se realiza de forma episódica y no se extiende por un espacio geográfico determinado<sup>4</sup>.

El delito de extorsión tiene una motivación generalmente económica, pero también es una forma de ejercer control sobre un territorio. Las víctimas suelen ser personas o empresas. Entre éstas últimas, el costo directo producto de las extorsiones afecta inevitablemente su rentabilidad y productividad<sup>5</sup>. Para las personas que han sido víctimas de extorsión, los efectos incluyen pérdida de recursos monetarios, inversión en medidas de seguridad, cambio de vivienda, entre otros. A ello se suma el temor y estrés, es decir, problemas de salud mental producto de las amenazas recibidas.

La literatura señala que las extorsiones son actividades propias del crimen organizado, específicamente pandillas. La exposición en los medios sobre las ganancias que genera y la forma de operar, ha influido en la proliferación de imitadores, que son sobre todo grupos de amigos o familiares que se organizan con este fin.

Los inicios de este hecho delictivo pueden ubicarse en Guatemala, a partir del año 2004. Sin embargo, es hasta el año 2009 cuando, mediante reformas al Código Penal, se establece que comete el delito de extorsión:

“Quien, para procurar un lucro injusto, para defraudarlo o exigirle cantidad de dinero alguna con violencia o bajo amenaza directa o encubierta, o por tercera persona y mediante cualquier medio de comunicación, obligue a otro entregar dinero o bienes; igualmente cuando con violencia lo obligare a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de seis a doce años incommutables”<sup>6</sup>.

La Ley estipula también el delito de obstrucción extorsiva de tránsito, el cual define como la solicitud u obtención de dinero u otro beneficio de conductores de cualquier medio de transporte por permitirle circular en la vía pública. La sanción es de seis a ocho años de prisión<sup>7</sup>.

<sup>1</sup> Varese, 2013

<sup>2</sup> Internacional Crisis Group, 2017

<sup>3</sup> TRANSCRIME, 2009

<sup>4</sup> Ibidem

<sup>5</sup> TRANSCRIME, 2012

<sup>6</sup> Decreto 17-2009, artículo 261

<sup>7</sup> Decreto Número 21-2006, artículo 11.

## Las cifras de las extorsiones en Guatemala

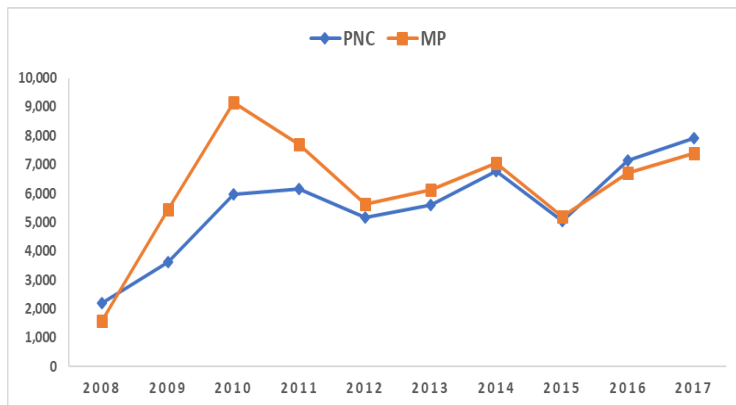
“A partir de 2014, cuando se crea la Fiscalía contra el delito de extorsión, se recibe un promedio de 10 denuncias diarias en la Ciudad Capital” (Raúl Figueroa, Ministerio Público)

Inicialmente, el delito de extorsión se perseguía a través de la Fiscalía contra el Crimen Organizado. Sin embargo, a partir del año 2014, se creó una Fiscalía de Sección contra el Delito de Extorsiones. Esta acción, que implica destinar recursos financieros y humanos específicos, demuestra la relevancia de este hecho delictivo en el país.

El delito de extorsión puede ser denunciado ante la Policía Nacional Civil -PNC- o bien ante el Ministerio Público -MP-. Las cifras registradas por ambas instituciones suelen diferir. El MP recibe por escrito las denuncias presentadas ante la PNC, y las incluye dentro de sus registros. Sin embargo, se puede denunciar directamente ante el MP sin acudir a la Policía. Si la víctima no ratifica su denuncia, o los indicios sugieren que no se trata de una extorsión, la denuncia se desestimará<sup>8</sup>.

El Gráfico 1 muestra las estadísticas a nivel nacional para el período 2008-2017. Un 61% de las víctimas son hombres. Durante 2010 se evidencia un incremento en el número de denuncias recibidas. La reducción en el número de denuncias se observa durante 2011, 2012 y 2015, para luego incrementarse nuevamente en los años siguientes.

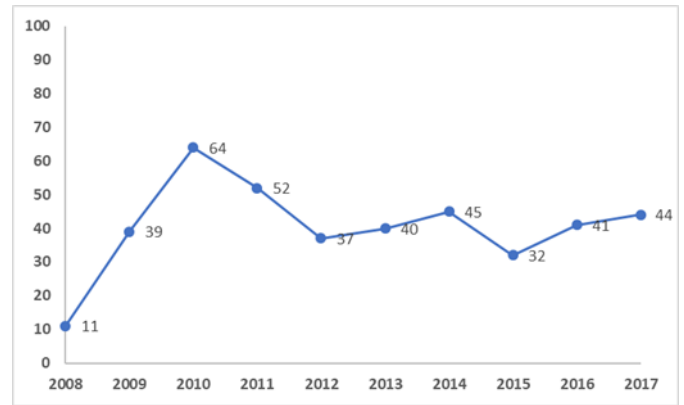
**Gráfico 1. Número de denuncias por extorsión. Años 2008-2017**



Fuente: Elaboración propia con datos de SICOMP y PNC

La tasa nacional de extorsiones por cada cien mil habitantes para el período 2008-2017 ha oscilado entre 11 y 44, con un marcado incremento en el año 2010 (64 extorsiones por cien mil habitantes), y una disminución en 2015 (32 por cien mil habitantes). En 2017, la tasa se situó en 44 por cien mil habitantes.

**Gráfico 2. Tasa nacional de extorsiones por cien mil habitantes. Años 2008-2017**

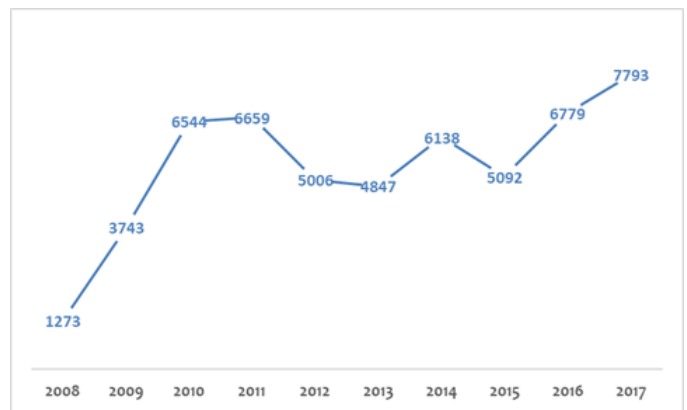


Fuente: elaboración propia con base a datos de SICOMP

El Gráfico 3 muestra el número de personas sindicadas por el delito de extorsión entre 2008-2017<sup>9</sup>. Alrededor del 51% de los sindicados, eran hombres, 7% mujeres, y del restante 42% no se cuenta con registro.

El mayor incremento ocurrió en el año 2010. Una disminución importante es evidente en 2012-2013. En los años 2016-2017, es notable el aumento en el número de sindicados. Estos datos presentan el mismo patrón mostrado en el Gráfico 1 sobre el número de denuncias.

**Gráfico 3. Número de personas sindicadas por el delito de extorsión. Años 2008-2017.**



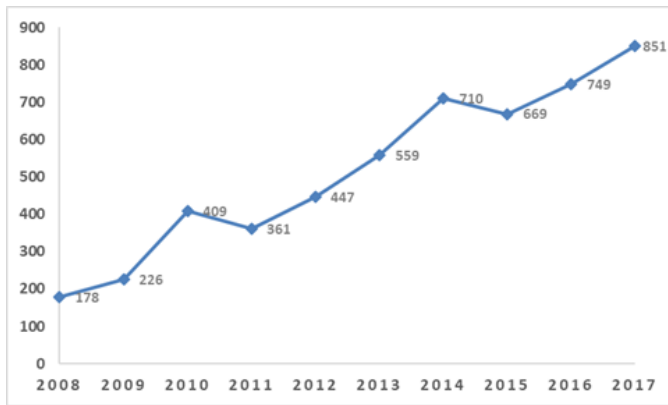
Fuente: SICOMP

Con relación a las acusaciones formuladas contra los sindicados del delito de extorsión, el Gráfico 4 muestra que durante el período 2008-2017, con excepción de 2011 y 2015, el número de acusaciones se incrementó año tras año<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Han existido denuncias que en realidad es cobro por deudas o por negación de asistencia económica.

<sup>9</sup> Cuando al sospechoso se le llama a declarar en el juzgado, suele convertirse en “sindicado”. Esto indica que en el proceso inicial de investigación criminal se ha establecido su participación en el hecho delictivo. Al profundizar en la investigación se determinará si esos primeros indicios se ven ratificados o no.

**Gráfico 4. Número de personas acusadas por el delito de extorsión. Años 2008-2017.**

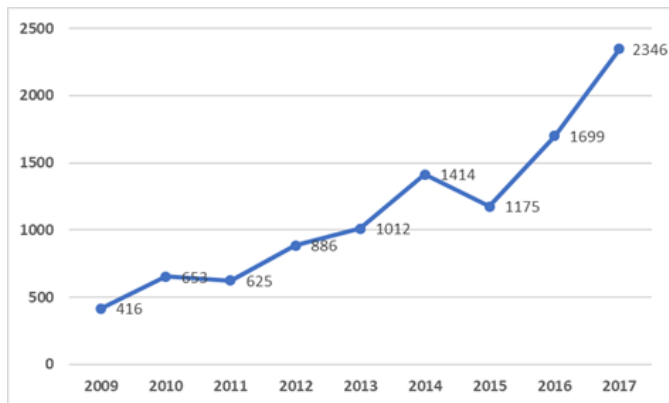


Fuente: SICOMP

El Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-, por su parte ha prestado servicios de defensa para aquellos acusados por el delito de extorsión que carecen de medios para costear una defensa privada. Los registros del IDPP datan de 2009.

El Gráfico 5 evidencia, con excepción del año 2015, el incremento interanual en la prestación del servicio de defensa. En promedio, durante el período 2009-2017, 78% de las personas atendidas fueron hombres.

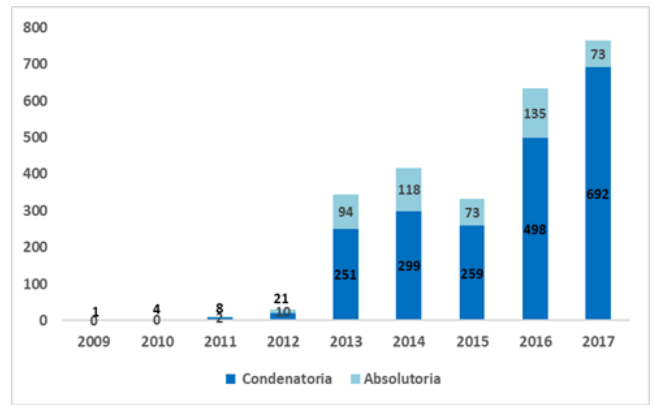
**Gráfico 5. Número de personas a quienes se les brindó servicio de defensa por el delito de extorsión. Años 2009-2017.**



Fuente: Sistema de Información de la Defensa Pública Penal

El Gráfico 6 muestra el número de sentencias durante el período 2009-2017. Debe considerarse que, desde el momento de la denuncia hasta la obtención de una sentencia, puede tomar entre 6 meses y 2 años, dependiendo del número de víctimas involucradas por cada caso.

**Gráfico 6. Número de sentencias por el delito de extorsión. Años 2009-2017.**



Fuente: Sistema de información Gestión de Tribunales

En promedio, entre 70-90% de las sentencias son condenatorias. En los años 2016-2017, se observa un notorio incremento en el número de sentencias emitidas, con relación a los años anteriores.

Debe tenerse en cuenta que una sentencia puede involucrar a varias víctimas, es decir varios casos. Sin embargo, aunque se emiten sanciones por separado, la sentencia es una sola.

Aún así la tasa de impunidad del delito de extorsión es alta. Un estudio realizado por la CICIG publicado en 2015, estableció que para el período 2005 -2014, el número de casos no resueltos estuvo entre 88.0% a 97.9%. En el año 2014, sólo 9 de cada 100 casos fueron resueltos.

**Gráfico 7. Porcentaje de Impunidad para el delito de extorsión. Años 2005-2014.**



Fuente: CICIG, 2015. Sistema de medición de impunidad

<sup>10</sup> Una vez que, como consecuencia de lo investigado, se ha podido articular un relato de hechos donde la persona sindicada aparece como partícipe del hecho delictivo, se realiza formalmente la acusación.

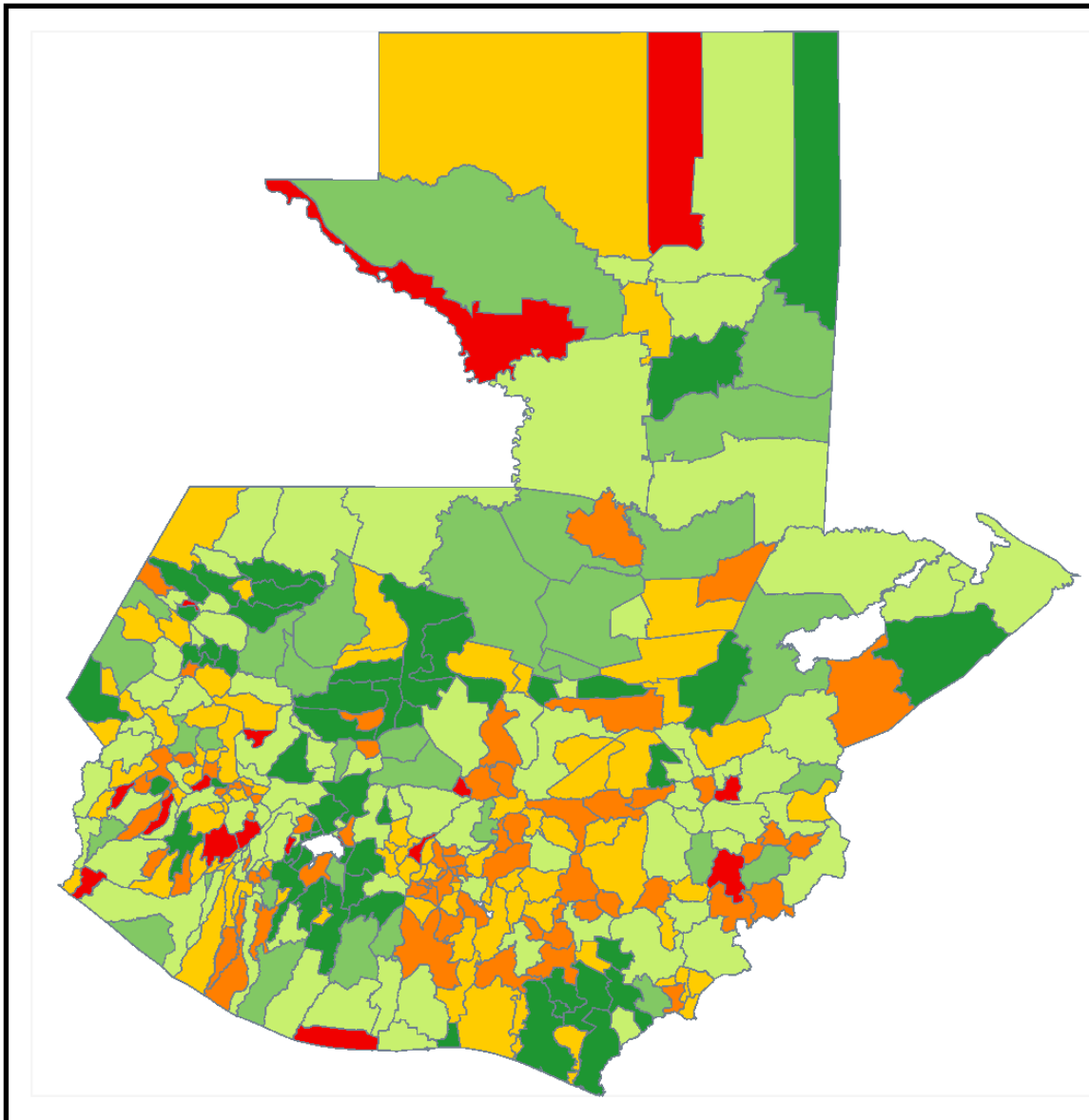
<sup>11</sup> Cuando el Tribunal tiene la certeza que la persona imputada ha cometido el hecho punible, lo declara así en una sentencia penal, o si no se logra demostrar su culpabilidad se le absuelve, mediante una sentencia absolutoria.

## Geografía de las extorsiones

La práctica de extorsiones ha estado focalizada en 5 departamentos del país. Durante el período 2008-2017, en el departamento de Guatemala han ocurrido el 43% del total de las denuncias por extorsión, en Quetzaltenango el 8%, y el 4% en Sacatepéquez, Huehuetenango y Chimaltenango.

Durante 2017, uno de los años en que el sistema de seguridad y justicia reporta mayor actividad, la tasa nacional de extorsiones fue de 43 por cien mil habitantes. El Gráfico 8 muestra los municipios en donde las tasas son más altas, siendo los principales: Coatepeque, Quetzaltenango, Totonicapán, Mazatenango, Cobán, y Santa Cruz del Quiché. Seguidos de Pajapita, Ostuncalco, Chimaltenango, y Guatemala.

Gráfico 8. Tasa de extorsiones a nivel municipal, año 2017.



Fuente: Registros de MP y población INE

Durante el período 2013-2017, los municipios en donde el fenómeno ha mostrado un incremento interanual son: Chimaltenango, Quetzaltenango, Coatepeque. Mientras que en el municipio de Guatemala, se redujo el número de denuncias durante los años 2015-2016, en 2017 aumentó significativamente.

## Avances y desafíos en la prevención y reducción de extorsiones

*“Desde que se creó esta Fiscalía, se han hecho varios operativos masivos, en donde se ha capturado a personas que no sólo se dedican a cobrar, sino también al sicariato. Estos golpes masivos, minimizan la extorsión porque la gente tiene más confianza de denunciar” (Raúl Figueroa, MP)*

En Guatemala las medidas que se han implementado para reducir las extorsiones están orientadas al castigo e inhabilitación, mediante el encarcelamiento de cabecillas e integrantes de las bandas de extorsionistas. Asimismo, se han realizado esfuerzos para mejorar la atención a las víctimas, a través de una fiscalía especializada y una línea directa de atención que permite brindar asesoría y registrar los números telefónicos desde donde se realizan las extorsiones.

Durante 2016-2017 se intensificaron los operativos que permitieron la detención de cientos de personas dedicadas a extorsionar. Esto provocó un aumento en el número de denuncias, detenciones, acusaciones, servicios de defensa y sentencias. El delito, sin embargo, continúa manifestándose con similar intensidad en el país.

Uno de los principales desafíos en la lucha contra las extorsiones ha sido la ausencia de una estrategia articulada entre las instituciones del sector seguridad y justicia para enfrentar este fenómeno. Mientras desde el MINGOB se priorizaron acciones contra los extorsionistas, aún y cuando el MP creó la Fiscalía especializada, se enfocó más en la lucha contra la corrupción, y la violencia contra la mujer.

Dentro del MINGOB se manifiesta también esta ausencia de acciones coordinadas, especialmente con la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, que debió haber intervenido en las comunidades, en donde se realizaron operativos para la detención de presuntos extorsionistas.

De igual forma, pese a que se realizaron acciones dentro de los centros penitenciarios (requisas periódicas para incautar celulares, bloqueo de señal telefónica, entre otras) para evitar la comisión de este delito, éstas resultaron insuficientes para contener el delito, lo cual evidencia que es necesario fortalecer los esfuerzos de reforma del sistema penitenciario.

Es importante también señalar la participación de poderes paralelos, crimen organizado, maras y criminales cumpliendo condena, operando en forma concertada. Las acciones de búsqueda y captura pueden ser limitadas por esta conexión.

Asimismo, la participación de la víctima de extorsión en el proceso penal es de vital trascendencia. Pese a ser un delito de acción pública, se considera que, si no hay una persona que denuncie y sea parte del proceso, las probabilidades de obtener condenas, son muy reducidas.

## Implicaciones para la Política Pública

*“Hay que promover la denuncia y todas las campañas que ha hecho el MP son clave. Pero nunca la víctima se va a sentir más segura si no tiene una institución de justicia y seguridad que le pueda respaldar” (Sofía Martínez, Crisis Group)*

El diseño de políticas públicas adecuadas al fenómeno implica un conocimiento profundo de las formas en que éste se manifiesta y los factores que lo potencian.

Las extorsiones están incluidas entre los delitos priorizados por la Política Criminal Democrática. Empero, a la fecha no se han desarrollado modelos de prevención de ese tipo de delito que incluyan arreglos de coordinación interinstitucional o estrategias conjuntas (entre la PNC y el MP, por ejemplo).

Las intervenciones deben estar basadas en los registros estadísticos que ha realizado el MP. A partir de éstos pueden elaborarse perfiles de las víctimas, y los datos del IDPP y OJ permiten también conocer las características de los ofensores. Esto permite incluir un enfoque criminológico y victimológico con lo cual se abordaría el fenómeno de una forma integral.

Lo anterior implica una estrecha coordinación entre las instituciones del sistema de justicia y un compromiso por generar análisis de la información que actualmente ya registran. Esto es un factor clave en materia de seguridad pública.

Con relación a las víctimas, es importante fortalecer el sistema de atención integral del MP, de tal forma que se pueda brindar seguimiento y acompañamiento desde el momento de la denuncia hasta la obtención de una sentencia, y se mejoren los tiempos de respuesta institucional.

La prevención de este delito está estrechamente relacionada con el control de los territorios donde operan las pandillas o maras. Es importante encaminar acciones para brindar alternativas a los adolescentes y jóvenes vulnerables a ser reclutados por estas estructuras delictivas.

La Política de prevención de la violencia y el delito se enfoca en hurtos y robos, agresiones (lesiones, violencia intrafamiliar, agresión sexual) y homicidios. Dado que incluye varias acciones para prevención del delito en jóvenes, deberían incluirse acciones específicas orientadas a prevenir el delito de extorsión, que pasa necesariamente por el establecimiento de medidas orientadas a brindar alternativas a los adolescentes para evitar que sean reclutados por las maras.

Finalmente, el Organismo Judicial y el IDPP, deben también establecer mecanismos para asegurar que los transgresores que han recibido una sentencia condenatoria cuenten con oportunidades de rehabilitación dentro del Sistema Penitenciario, que les provea más y mejores oportunidades al salir de prisión.



## Referencias Consultadas

Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala.(2015). Sistema de medición de la impunidad en Guatemala. Guatemala: CICIG

Andrade, K. (2005). Las pandillas salvadoreñas y el delito de extorsión. Desafíos y prioridades en relación con el fenómeno extorsivo. Revista Policía y Seguridad Pública, 5(1).

Céspedes, E. & Peñalosa, M. (2016). Microextorsión en Colombia: caracterizando el delito desde Medellín, Cartagena y Bogotá\*, 2011-2014, Revista Criminalidad, 58(1).

Decreto Número 21-2006. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala.

Decreto 17-2009. Congreso de la República de Guatemala. Guatemala.

International Crisis Group. (2017). El salario del miedo: maras, violencia y extorsión en Centroamérica, International Crisis Group, (62).

Maihold, G. (2011). Crimen organizado y seguridad en América Latina. Estudios de Política Exterior S. A., 25 (143).

Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad. (2014). Análisis de la extorsión en México 1997-2013 Retos y oportunidades, Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, (545).

Polanco, M. (2016). El delito de extorsión y la respuesta del Estado, Revista Análisis de la Realidad Nacional. Universidad de San Carlos de Guatemala: IPNUSAC

Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035. Ministerio Público de Guatemala: Serviprensa.

Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito 2012-2034. Ministerio de Gobernación: Serviprensa

Transcrime. (2009). Study on Extortion Racketeering the Need for an Instrument to Combat Activities of Organised Crime, *Joint Research Centre on Transnational Crime*.

Varese, F. (2013). Protection & extortion. UK: Oxford University Press.

### Entrevistas realizadas

Lic. Raúl Figueroa. Fiscalía contra el Delito de extorsión. Ministerio Público de Guatemala. Fecha: 05 de abril de 2018

Licda. Sofía Martínez. International Crisis Group. Fecha: 09 de marzo de 2018



### Sobre nosotros

**Diálogos** es el proyecto común de un grupo de académicos e investigadores que se constituye con el fin de promover un espacio donde intercambiar ideas y propuestas frente a los problemas públicos en Guatemala, apoyándose en el uso de la evidencia disponible y contribuyendo a la reflexión colectiva y el debate público e informado sobre los mismos.

Los objetivos de **Diálogos** son facilitar un ambiente de debate público serio, plural e informado; realizar aportes específicos a la opinión pública y para la reflexión de los actores políticos desde la perspectiva de la academia y la investigación; y formular también, cuando así sea necesario, cuestionamientos rigurosos sobre aquellas ideas y propuestas lanzadas por otros colegas a la discusión pública.

**Diálogos**, que está constituido formalmente como asociación civil no lucrativa, tiene una naturaleza independiente y apartidista, y no está ligado a ninguna organización política, religiosa, empresarial ni sindical.

### Créditos

Autora: Evelyn Espinoza

Contribuciones:

Carlos Mendoza, Alejandra Menaldo, Sergio Zapeta

### Contacto

Email: [info@dialogos.org.gt](mailto:info@dialogos.org.gt)

Teléfono: +502 5807 4789

Twitter: @DialogosGuate

Facebook: DialogosGuate

Se autoriza la reproducción, distribución y cita textual sin fines lucrativos y dando crédito de autoría y propiedad intelectual

